

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 30 de junio de 2017

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT, respecto del proyecto de alcance de alegatos y el de alcance de respuesta a la solicitud de información, así como del proyecto de atención al requerimiento de información adicional emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncian:

**a) Recurso de Revisión RRA 2616/17 (Alcance de alegatos/Alcance de Respuesta/
Confidencial):
Folio 0610100052317**

De conformidad con lo previsto por los artículos 6, fracción VI y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, el CTSAT aprobó en términos generales el proyecto de alcance de alegatos y el de alcance de respuesta, presentados por los enlaces de la Administración General de Aduanas (AGA), la Administración General Jurídica y la Administración General de Recaudación.

De igual forma, atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio emitido por la Administración Central de Investigación Aduanera, adscrita a la AGA, en el sentido de que que la información relativa a las razones sociales de las empresas que realizan importaciones o exportaciones de mercancías, exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado por gozar de un sentencia de amparo concedido, una suspensión provisional o una suspensión definitiva, se encuentra clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal, por contener datos proporcionados por los contribuyentes en los pedimentos, los cuales se consideran como una declaración fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP, los artículos 69, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo, 140, fracción I de la LFTAIP, 6, fracción VI y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad de la información relativa a las razones sociales de las empresas que realizan importaciones o exportaciones de mercancías, exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado por gozar de un sentencia de amparo concedido, una suspensión

provisional o una suspensión definitiva, en virtud de encontrarse protegida por el secreto fiscal.

**b) Recurso de Revisión RRA 2970/17 (Requerimiento de información adicional):
Folio 061010065417**

El CTSAT tomó conocimiento del proyecto de atención al requerimiento de información adicional emitido por el INAI, que fue presentado por el enlace de la Administración General de Servicios al Contribuyente.


No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. David Fernando Negrete Castañón
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control



Lic. Lilia Miguel Ortega
Administradora de Recursos Materiales "5" de
la Administración General de Recursos y
Servicios y Coordinadora de Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT